REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 754

(24 MAY 2019)

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-006-2019

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de 2011, la Resolución N° 1113 del 30 de junio de 2015 y la Resolución No. 1529 del 8 de noviembre de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el 15 de mayo de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° VJ-VAF-SA-006-2019, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MESAS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS ENCAMINADAS A SOCIALIZAR LOS PROYECTOS QUE REQUIERA LA ANI."

Que, desde el 15 de mayo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, lugar electrónico a través del cual se pueden consultar los documentos del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($368.960.000) Incluido IVA**, comisiones y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato. Este valor será hasta agotar el mismo.

Que el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de seis (6) meses o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero. En caso de que al finalizar el contrato persista un saldo, el mismo será a cargo de la ANI dicho término empezará a partir del día en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución de este.

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VJ-VAF-SA-006-2019

Que para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 50519 de 2019.

Que el 22 de mayo de 2019 venció el plazo para la presentación de observaciones a través de la plataforma del SECOP II, dirigidas al proyecto de pliego de condiciones, anexos y formatos publicados por la Agencia. Las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas se encuentran en la matriz de respuestas publicada en la plataforma del SECOP II en la fecha prevista por el cronograma del proceso para tal fin.

Que el estudio previo así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, pueden ser consultados en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, piso 6, Bogotá .D.C..

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **VJ-VAF-SA-006-2019**, la cual tiene por objeto **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MESAS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS ENCAMINADAS A SOCIALIZAR LOS PROYECTOS QUE REQUIERA LA ANI."**

ARTÍCULO SEGUNDO. Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma indicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá D. C., el

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Jennifer Michelle Parra Caviedes - Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Jorge Elias Perdomo Villadiego - Coordinador GIT de Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó: Juan Carlos Sierra Coronado – Jefe Oficina de Comunicaciones